



GOBIERNO MUNICIPAL
2015 • 2018



SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL



CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO LIC. CARLOS ORSOE MORALES VÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEMAHN” EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. SARAÍN GUTIÉRREZ Y RODRÍGUEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SMAPA” Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, FUNGIENDO EN ESTE ACTO COMO TESTIGOS DE HONOR, AL M. EN C. FEDERICO MIGUEL ÁLVAREZ RINCÓN DIRECTOR GENERAL DEL ZOOLOGICO MIGUEL ÁLVAREZ DEL TORO Y EL LAE. MARIO ANTONIO AGUILAR MORALES CONTARLOR DEL SMAPA, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- DECLARA “LA SEMAHN”:

I.1 ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 45 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 1, 2, FRACCIÓN I, 9, 10, 11, 20 Y 27, FRACCIÓN VI Y 32-A DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.2 EL ARTÍCULO 32-A, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, LE CONFIERE ENTRE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LA DE FOMENTAR LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE APLICACIÓN DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, RECURSOS NATURALES, SUELOS AGRÍCOLAS, PASTIZALES, AGUAS, BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES DE LA ENTIDAD, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES Y EN LOS ASUNTOS NO RESERVADOS A LA FEDERACIÓN, CON EL FIN DE PROPICIAR SU APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

I.3 SU REPRESENTANTE, LICENCIADO CARLOS ORSOE MORALES VÁZQUEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2012, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. MANUEL VELASCO COELLO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL NO LE HA SIDO REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

I.4 A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ATENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 20 Y 32-A, FRACCIÓN II Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



GOBIERNO MUNICIPAL
2015 • 2018



SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL



I.5 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALZADA CERRO HUECO SIN NÚMERO, COLONIA EL ZAPOTAL, APARTADO POSTAL NÚMERO 6, CÓDIGO POSTAL 29040, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

II.- DECLARA "EL SMAPA" QUE:

II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 26, EXPEDIDO CON FECHA 29 DE JUNIO DE 1986 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, NÚMERO 23, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1986, QUE CONTIENE LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SMA-851212 RL0; Y EJERCER LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE SEÑALEN LAS DEMÁS LEYES, CONVENIOS, ACUERDOS, REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL, A EFECTO DE PROPONER LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN HIDRÁULICA; EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PROMOVER Y FOMENTAR EL USO EFICIENTE Y PRESERVACIÓN DEL AGUA, Y LA CREACIÓN DE UNA CULTURA DEL AGUA COMO RECURSOS ESCASO Y VITAL.

II.2 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EDIFICIO ANEXO NÚMERO 3, TORRE CHIAPAS NÚMERO 1090, COLONIA PASO LIMÓN DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.3 QUE EL C.P. SARAÍN GUTIÉRREZ Y RODRÍGUEZ, FUE DESIGNADO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE "EL SMAPA", SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2016, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR; EN SU MANDATO DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE SISTEMA OPERADOR Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, DÉCIMO QUINTO FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y 37 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN III, 44 FRACCIONES I, VI Y XXVI DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN.





GOBIERNO MUNICIPAL
2015 • 2018



SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL



III.2 SON CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE SU RESPECTIVA INSTITUCIÓN, Y SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO: “LAS PARTES” ACUERDAN QUE SON CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, CUYO OBJETO ES QUE “LA SEMAHN” BRINDE DE MANERA GRATUITA ENTRADA AL ZOOLOGICO, PARA HACER LOS RECORRIDOS Y PASEOS A LA BASE TRABAJADORA DE “EL SMAPA”.

SEGUNDA. “LAS PARTES” ESTÁN CONFORMES, QUE PARA LOS FINES PROPIOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA ENTRADA AL ZOOLOGICO, EN LOS RECORRIDOS Y PASEOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA CASA DEL ABUELO DE “EL SMAPA”.

TERCERA. “LAS PARTES”, ESTÁN CONFORMES, QUE LOS HORARIOS Y DÍAS EN QUE SE BRINDARA EL SERVICIO GRATUITO DE LO CITADO EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, SON LOS DÍAS MARTES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS, EN EL ENTENDIDO QUE TANTO EL HORARIO Y DÍAS DE VISITA PODRÁN MODIFICARSE PREVIO ACUERDO DE **“LAS PARTES”**, DEPENDIENDO DEL PROGRAMA O ACTIVIDAD A DESARROLLAR.

CUARTA. “LA SEMAHN” Y “EL SMAPA” TIENEN LA FACULTAD DE DESIGNAR A SUS RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO, DE LOS ACUERDOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE “LAS PARTES” DESIGNAN A SUS REPRESENTANTES.

POR LA “SEMARN”: BIOL. CARLOS ALBERTO GUICHARD ROMERO, DIRECTOR OPERATIVO DEL ZOOLOGICO MIGUEL ALVAREZ DEL TORO.

POR “SMAPA”: LIC. VELIA VALERIA FERNÁNDEZ VERA, COMO RESPONSABLE Y ENLACE Y DE LA INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS QUE VISITARAN A “LA SEMAHN”.

QUINTA. DE LAS RELACIONES LABORALES. EL PERSONAL DE CADA UNA DE “LAS PARTES” INTERVENGAN EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, MANTENDRÁN SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA POR LO QUE NO SE CREAN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE, A LAS QUE EN NINGÚN CASO SE LES CONSIDERARA COMO PATRÓN SUSTITUTO.

CHIADACNOS LINE

Tuxtlan



GOBIERNO
MUNICIPAL
2015 • 2018



SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL



SEXTA. DE LA VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, HASTA EL DÍA TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL PRESENTE CONVENIO NO PUEDE SER OBJETO DE CESIÓN O TRANSMISIÓN ALGUNA, YA SEA TOTAL O PARCIALMENTE, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO DADO POR ESCRITO POR LA OTRA PARTE.

SEPTIMA. SI POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ALGUNA DE LAS PARTES DECIDE DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ DE HACERLO DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A SU CONTRA PARTE EN UN PLAZO NO MENOR DE 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, NO SIN ANTES HABER CONCLUIDO LOS ESTUDIOS EN TRÁMITE.

OCTAVA. DE LA INTERPRETACIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIA DEL MISMO, ESTA SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES; EN CASO CONTRARIO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; RENUNCIANDO A AQUELLAS QUE EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS, PRESENTES O FUTUROS, PUEDA CORRESPONDERLES.

NOVENA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DATOS PERSONALES ESTABLECIDOS EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDAN PROTEGIDAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DECIMA. EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES", ACORDANDO QUE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE EFECTÚEN SÓLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO REALIZADAS POR ESCRITO Y FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES AUTORIZADOS. ASÍ TAMBIÉN, CONVIENEN QUE LOS ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN EL CLAUSULADO SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS DECISIONES QUE SE ADOPTEN EN ESTE SENTIDO, PARA SU VALIDEZ, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES, DEBIENDO ANEXARSE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS AL PRESENTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

DECIMA PRIMERA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO, NO HA MEDIADO DOLO, ERROR, MALA FE, ENGAÑO O VICIO DE LA VOLUNTAD O DEL CONSENTIMIENTO QUE AFECTE SU VALIDEZ O EXISTENCIA.

CHIAPAS NOS UNE

Tuxtla



GOBIERNO MUNICIPAL
2015 • 2018



SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL



LEÍDO POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE ÉL CONTRAEN, ASÍ COMO LAS QUE LA LEY LES IMPONE, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN PARA CONSTANCIA POR CUADRUPLICADO, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "LA SEMAHN"

POR "EL SMAPA"

LIC. CARLOS ORSOE MORALES VAZQUEZ.
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE E
HISTORIA NATURAL.

C.P. SARÍN GUTIÉRREZ Y RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL

TESTIGOS.

BIOL. CARLOS ALBERTO GUICHARD
ROMERO.
DIRECTOR OPERATIVO DEL ZOOLOGÍCO
"MIGUEL ALVAREZ DEL TORO"

LIC. DELFINO CORZO BARREIRO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
DEL SMAPA

LIC. JORGE ALAN GARCIDUEÑAS VILLA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ZOOMAT



GOBIERNO MUNICIPAL
2015 • 2018

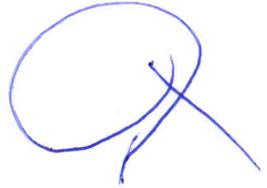


SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL



TESTIGOS DE HONOR.


M. EN C. FEDERICO MIGUEL ÁLVAREZ RINCÓN.
DIRECTOR GENERAL DEL ZOOLOGICO MIGUEL ALVAREZ DEL TORO.




LAE. MARIO ANTONIO AGUILAR MORALES
CONTADOR DEL SMAPA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL, Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2017.

